



**RESOLUCION No. 00692**

**25 NOV. 1997**

"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992 y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado No. 05589 de junio 27 de 1.997, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, Hernán Darío Builes, solicitó al Ministerio de Transporte, Regional Antioquia y Chocó, Cambio de Capacidad Transportadora en las clase de vehículo Bus y/o Buseta a Microbús, en algunos de los horarios aprobados en las rutas Medellín - Jericó y viceversa, vía La Cabaña y Medellín - Pueblo Rico y viceversa, vía Tarso y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta Medellín - Tarso y viceversa, vía Bolombolo, dando cumplimiento a los requisitos contenidos en los Artículos 64 y 59 del Decreto 1927 de 1.991.

Que mediante Resolución No. 00444 de enero 24 de 1996, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	<b>TRANSPORTES - JERICO PUEBLO RICO - TARSO LTDA.</b>
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Hasta el 16 de enero del año 2.012
SEDE	:	Medellín
MODALIDAD	:	Pasajeros
CAPITAL PAGADO	:	Setenta y tres millones, cuatrocientos veintisiete mil, quinientos setenta y cuatro pesos, con noventa centavos, moneda cte. legal Colombiana. (\$73.427.574.90)
RADIO DE ACCION	:	Nacional



"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**"

CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO : La clase de vehículo y niveles de servicio que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad ttdora.

Que mediante Resolución Nro. 0746 de febrero 07 de 1992, la Dirección General de Transporte y Tránsito del desaparecido INTRA, autorizó a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio; entre otras las siguientes:

RUTA No. 1 : MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, vía La Cabaña

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00 - 07:15 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUSETA  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

RUTA No. 2 Y 3: MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:15 - 10:00 - 11:45 - 15:00 - 15:45

SALIENDO DE JERICO: 06:00 - 10:00 - 11:45 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

RUTA No. 4 Y 5 : MEDELLIN - PUEBLORICO Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:45 - 12:45 - 16:45

SALIENDO DE P/RICO: 06:00 - 10:00 - 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, con resolución número 243 de junio 20 de 1995, le autorizó el cambio de Bus, por Bus y/o Buseta.

Continuación de la Resolución Nro.

Nº 00692

Hoja

3

25 NOV. 1997

"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA."

Que a través de la Resolución 251 de junio 11 de 1996, la Asesora Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia, reestructuró y modificó los horarios en la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO, quedando así:

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:45 - 08:45 - 10:45 - 12:45 - 14:45 - 16:45

SALIENDO DE P/RICO : 05:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : REGULAR  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Que la misma Resolución 251/96, autorizó en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, los siguientes horarios:

SALIENDO DE MEDELLIN: 15:30

SALIENDO DE TARSO: 09:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Que la Resolución número 00248 de abril 28 de 1997, reconoce a la empresa la prestación del servicio la ruta Medellín - Tarso y viceversa, vía Bolombolo, con los siguientes horarios y características de servicio:

SALIENDO DE MEDELLIN: 09:00 - 14:00 - 18:00

SALIENDO DE TARSO: 07:00 - 12:00 - 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

Continuación de la Resolución Nro.

000692

Hoja

25 NOV. 1997

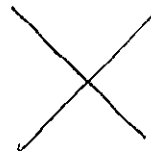
"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Busetas a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA."

Que mediante Resolución número 00331 de agosto 05/96, se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO Y VSA., VIA LA CABAÑA, quedando de la siguiente forma:

MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA TAMESIS

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:15 - 12:30 - 15:00

SALIENDO DE JERICO: 07:00 - 10:00 - 14:00



MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CABAÑA

SALIENDO DE MEDELLIN: 09:30 - 14:00 - 16:15

SALIENDO DE JERICO: 06:00 - 12:00 - 17:00

MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CASCADA

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:15 - 11:30 - 17:30

SALIENDO DE JERICO: 05:00 - 09:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante Resolución 00248 de abril 28 de 1997, relaciona la capacidad transportadora requerida para el cubrimiento de las rutas autorizadas, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	34	38
BUS ABIERTO	08	10
BUS Y/O BUSETA	25	30

Que durante los días 08 - 09 y 10 de abril de 1997, la empresa efectuó la toma de información de campo.

Continuación de la Resolución Nro.

Nº 00692

Hoja 25 NOV 1997

"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA."

Que una vez tabulada y analizada la documentación presentada, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 073 de noviembre 10 de 1997, concluyendo acceder a la disponibilidad hallada en el mencionado estudio.

Que igualmente se recomienda el cambio de capacidad transportadora en las clase de vehículo Bus y/o Buseta a Microbús y reestructurar los horarios autorizados en la ruta Medellín - Tarso y Viceversa, vía Bolombolo.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA, en algunos de los horarios autorizados para las rutas que a continuación se mencionan:

### MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CABAÑA

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00 - 09:30

SALIENDO DE JERICO: 11:00 - 17:00

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

### MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO

SALIENDO DE MEDELLIN: 11:00 - 18:00

SALIENDO DE P/RICO : 06:30 - 17:00

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA



"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**"

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar los Artículos Primeros de las Resoluciones 00331 de agosto 05 y 251 de junio 11 de 1.996 en el sentido de suprimir unos horarios autorizados a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, en las rutas, clase de vehículo y nivel de servicio, así:

**MEDELLIN - JERICO Y VSA., VIA LA CABAÑA**

**SALIENDO DE MEDELLIN: 09:30**

**SALIENDO DE JERICO: 17:00**

**MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VSA., VIA TARSO**

**SALIENDO DE MEDELLIN : 08:45**

**SALIENDO DE P/RICO : 05:00**

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA

**ARTICULO TERCERO:** Reestructurar los horarios en la ruta Medellín - Tarso y viceversa, vía Bolombolo; a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, los cuales quedan de la siguiente manera:

**SALIENDO DE MEDELLIN : 17:45**

**SALIENDO DE TARSO : 05:30**

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE  
FRECUENCIA : DIARIA  
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

Continuación de la Resolución Nro.

No 00592

Hoja 25 NOV. 1997 7

"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Busetas a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA."

ARTICULO CUARTO: Fijar capacidad transportadora en el tipo de vehículo MICROBUS, la cual quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
MICROBUS	06	07

PARAGRAFO: Las demás capacidades transportadoras en Máximas y Mínimas, contenidas en la Resolución 248/97, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Los demás horarios autorizados por la Resolución 746/92 en las rutas 6-7 (Andes - Jericó), 8-9 (Andes-P/rico) y 10-11(Jericó - Támesis) continúan vigentes, al igual que la Resolución 00248/97 y 199/96 en sus totalidades; de la misma manera los autorizados en la Resolución 00331/96 a excepción de la ruta Medellín - Jericó y vsa., vía La Cabaña, la cual queda tal y como aparece en los Artículos 1º. y 2º., del presente acto administrativo, lo mismo que el contenido de la Resolución 251/96, en el sentido de suprimir los horarios contenidos en el artículo 2º. De la presente providencia, continuando vigente el resto de los horarios.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho entre los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



Continuación de la Resolución Nro.

Nº 00692

Hoja 25 NOV. 1997 8

"Por la cual se resuelve la solicitud de Cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Busetas a Microbús en algunos de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA VIA LA CABAÑA y MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO y reestructuración de los horarios aprobados en la ruta MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA."

Dada en Medellín, a los

25 NOV. 1997

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

*Nora Roldan de Arellano*

NORA ROLDAN DE ARELLANO  
Asesora del Ministerio de Transporte  
Regional Antioquia y Chocó







**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy 25 NOV 1997

Contenido de la Providencia No. 0692 de 9 R de 19

Al Sr. HERNAN DORIS BUSTOS E.C.F.

y enterado firma en constancia

El notificado [Signature]

Funcionario Ministerio [Signature]

Notifiqué el 25 NOV 1997